

EL DERECHO AL TRABAJO. DATOS PARA LOS JÓVENES EN MÉXICO

Emma Liliana NAVARRETE*
María Viridiana SOSA MÁRQUEZ**
Yuliana Gabriela ROMÁN SÁNCHEZ***

Los datos y los indicadores a mano dan cuenta de un complejo, doloroso y difícil horizonte para millones de jóvenes que deben lidiar con un sistema que los excluye, los criminaliza y se muestra torpe, autoritario, pero fundamentalmente ciego, sordo y mudo ante lo que significa ser joven en esta sociedad sacudida por recurrentes crisis (Reguillo, 2013).

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El trabajo como un derecho*. III. *El deterioro de la inserción en el empleo de los jóvenes*. IV. *Metodología y resultados*. V. *Conclusiones*. VI. *Referencias*.

I. INTRODUCCIÓN

El 27 de febrero de 2020 se detectó en México el primer caso de Covid-19, y el 18 de marzo la primera defunción. Dado que la Organización Mundial de

* Doctora en estudios de población por El Colegio de México. Investigadora en El Colegio Mexiquense. enavarr@cmq.edu.mx

** Doctora en estudios de población por El Colegio de México. Profesora de tiempo completo en el Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social de la UAEMéx. virisosa@yahoo.com

*** Doctora en ciencias económico-administrativas por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Profesora de tiempo completo en el Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social de la UAEMéx. madon_dl@hotmail.com

la Salud (OMS), el 11 de marzo, había dictado la declaratoria de una pandemia, el gobierno mexicano optó —como una de las acciones para atender la emergencia de salud— suspender las actividades económicas consideradas como no esenciales (Castro et al., 2021). Este hecho generó cambios en las dinámicas laborales y en el bienestar social y económico de los trabajadores y sus familias.

Dentro de los hogares se tuvo que modificar la vida y reorganizar los papeles de cada uno de sus miembros para salir adelante en esta contingencia (Padrón y Navarrete, 2023), y los y las jóvenes fueron un grupo que participó en las distintas actividades del grupo familiar; algunos, algunas, se quedaron en casa contribuyendo a las tareas familiares (Tufté, 2023), otros y otras continuaron o iniciaron su participación en el mercado de trabajo. Incluso, al concluir la pandemia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2022) reconoce que los jóvenes de América Latina y el Caribe tuvieron una recuperación ligeramente mayor que la de los adultos. No obstante, tal mejora entre la población joven que continuó trabajando dentro de las actividades esenciales, poco más de la mitad de ellos y ellas trabajaban en ocupaciones consideradas de riesgo medio, al menos en México (Castro et al., 2021). En general, el trabajo en el que se incorporó la población joven contó con condiciones precarias (OIT, 2022).

La presencia de jóvenes en el mercado de trabajo tiene amplia data y su participación ha sido considerada, aun recientemente, como marginal, poco capacitada o inexperta, y está inserta en opciones laborales con deficientes oportunidades o condiciones. Antes de la contingencia por la enfermedad de la Covid-19, la población joven era tres veces más proclive que la adulta a estar desempleada, situación que continuó —a pesar de la leve mejoría— con esta pandemia (OIT, 2022).

Durante la contingencia sanitaria el mercado de trabajo mexicano, que venía arrastrando un bajo dinamismo desde hace varias décadas —reducido con la crisis de 2008—, presentó nuevamente incertidumbre para la población.

La OIT (2022) señala que los derechos humanos laborales son los vinculados al espacio de trabajo, y buscan mejorar las condiciones en el mismo, las salariales y garantizar derechos ligados al empleo, como la libertad sindical, la contratación colectiva y el derecho a la huelga (Gandini y Patrón, 2018). Durante la pandemia, el teletrabajo y el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) cobraron especial importancia, perdiendo relevancia el espacio laboral, con lo que se puso en evidencia la necesidad de garantizar también la protección de los derechos laborales de

estas personas que trabajan a distancia, donde existe una presencia importante de jóvenes (OIT, 2022).

En el ejercicio del presente capítulo se busca revisar si esta deteriorada situación de las y los jóvenes trabajadores se vulneró, ante la crisis de salud, aún más que en años previos. Específicamente se busca conocer el grado de precariedad en el que la población joven se inserta al mercado, particularmente después de la pandemia por Covid-19. Para lograr este propósito se estima la intensidad de la precariedad laboral en el empleo juvenil, a partir de la elaboración de un índice de precariedad utilizando cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2018 a 2023. Se comparan así, datos previos a la pandemia y posteriores a ésta. A partir de estos resultados se reflexiona sobre la presencia de los derechos laborales para la población joven.¹

El documento se compone de cuatro apartados, además de esta introducción. En el siguiente se discute la noción de trabajo como un derecho legítimo para la población en general y la joven en particular; enseguida se presenta una revisión bibliográfica para ubicar el deterioro laboral de este grupo de población en el país. Posteriormente se muestra la metodología usada para la construcción del índice de precariedad y se discuten los resultados. Se finaliza con algunas conclusiones.

II. EL TRABAJO COMO UN DERECHO

Los derechos humanos son indivisibles, universales e interdependientes. Para cumplirlos se requiere de políticas integrales que den cuenta de los aspectos involucrados para su plena garantía. En su implementación existen instrumentos, como los pactos o convenciones, que son acuerdos jurídicamente obligatorios entre los Estados. Se trata de estipulaciones que engloban una serie de acciones para el logro de estos derechos, a saber: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —ICCPR— (1966); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —ICESCR— (1966); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial —ICERD— (1965); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —CEDAW— (1979); la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos

¹ En este documento la población joven ha sido considerada entre los 15 y 29 años, debido a la necesidad de contar con mayor número de casos para la construcción del índice de precariedad que se analizará.

o Degradantes —CAT— (1984); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) —CRC—, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares —MWC— (1990) (Ferrer y Martínez, 2006).

Los pactos, aun siendo documentos independientes, reconocen que los individuos deben gozar de derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos. Por ejemplo, el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales alude al derecho al trabajo, a la sindicalización, a la seguridad social, a la educación y a tener un nivel de vida adecuado y el mejor nivel de salud física y mental (Ferrer, 2005: 31). Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sostiene la necesidad de erradicar la discriminación en el trabajo, la educación, la vida económica y social. Obviamente, la Convención que alude a los trabajadores migratorios pone, como un eje principal, el tema laboral entre la población migrante.

En este sentido, existe el entendimiento de que las personas, al ser sujetas de derechos, y dado que el trabajo ocupa un puesto central en la vida de los individuos, deberían poder acceder a él sin tanta complicación y en condiciones favorables. Un individuo ante un requerimiento de trabajo debería encontrar un garante que asegurase el cumplimiento a su necesidad, así como contar con libertad sindical, con derecho a la huelga y a la negociación colectiva, como un conjunto de derechos dado por su condición de persona. Sin embargo, en el caso mexicano, la libertad sindical o de negociación en el trabajo resultan poco funcionales en tanto el universo que requeriría acceder a estas dos posibilidades de acuerdos es aquel que tiene un trabajo, que participa laboralmente en un espacio organizado, con varios compañeros que comparten aspiraciones, lo cual no corresponde a la generalidad nacional. En el caso mexicano, la tasa de informalidad laboral en agosto de 2023 fue de 55.2% *versus* la de ocupación formal, que fue de 44.8%; es decir, 32.7 millones de personas en México, a mediados de 2023, estaban ocupadas en la informalidad laboral: una población vulnerable por el tipo de unidad económica en donde está inserta, mucha de ella en micro-negocios no registrados o en la agricultura de subsistencia y sin acceso a la seguridad laboral (INEGI, 2023).

Aunado a este derecho al trabajo, en 1999 aparece la noción de “trabajo decente”, en la 87a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La propuesta tiene que ver con un espacio productivo en condiciones de libertad, seguridad, dignidad y equidad. Ghai (2003) menciona que el empleo decente debe abarcar todas las clases de trabajo; es decir, debe existir

dentro de la economía regular, entre trabajadores asalariados de la economía informal, autónomos y los que trabajan a domicilio. Además, sostiene que la seguridad social y la estabilidad de los ingresos —aun dependiendo del tipo y capacidad de cada sociedad— deben ser elementos esenciales en el trabajo decente y cumplirse a cabalidad.

Sin embargo, en los hechos, esta idea de trabajo decente para los jóvenes que buscan un empleo, que intentan hacer carrera y que el trabajo sea para toda la vida, garantizando su futuro y el de su familia, se desdibuja. Se superpone, entonces, la realidad de la escasez de empleos formales, con ingresos apenas suficientes para cubrir las necesidades, en donde no importan las condiciones laborales, porque la opción es trabajos sin contratos, sin beneficios o prestaciones y sin derechos (González, 2016).

En este sentido, Graciela Bensusan (citando a Galhardi, 2012) hace mención de un estudio sobre la evolución del trabajo decente en México de 2005 a 2010, en el que se incluyen indicadores relativos a las cuatro dimensiones de trabajo decente, que son: acceso al empleo, seguridad en el mismo, derechos laborales y diálogo social. En este estudio se relata que

El resultado muestra que ha habido al respecto avances incipientes en las cuatro dimensiones, aunque es mínimo (por no decir inexistente) por lo que se refiere a la dimensión de derechos laborales, integrada por la tasa de participación femenina, el trabajo infantil, la población ocupada por contrato y la brecha salarial entre hombres y mujeres con más de tres salarios mínimos (Bensusan, 2012: 33).

Según la autora, la respuesta a esta falta de atención en el ejercicio de los derechos laborales se debió a cierto temor por parte de inversionistas extranjeros. El papel del Estado (en México y en Centroamérica) limitó su capacidad para imponer acciones a las empresas multinacionales. Así,

(Tanto) los países centroamericanos como México se vieron sometidos a presiones contradictorias que no han podido o sabido conciliarse. Por una parte, las exigencias externas hacia un mayor reconocimiento de los derechos laborales para evitar una competencia desleal y, por otra, fuertes presiones competitivas que llevaron a privilegiar los objetivos económicos de las políticas públicas sobre los sociales, en tanto la asimetría de poder entre el capital y el trabajo no permitió romper las inercias que dejaron las políticas neoliberales (Bensusan, 2012: 34).

El texto de Graciela Bensusan sigue vigente, ya que a poco más de una década después las regulaciones laborales no han concretado la justicia social y el trabajo digno para gran parte de su población o al menos, como se verá en este documento, en gran parte de la población trabajadora joven.

De hecho, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se señala el atender las deudas de trabajo decente para los jóvenes y las desigualdades en el mercado de trabajo. Para ello es indispensable revisar las condiciones laborales de ellos, que dan cuenta de su acceso o exclusión al trabajo decente, así como revisar los acuerdos de los ODS que señalan qué debe hacerse:

- Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social.
- Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI.
- Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato.

Dichos objetivos requieren, para el caso mexicano, una mayor atención.

III. EL DETERIORO DE LA INSERCIÓN EN EL EMPLEO DE LOS JÓVENES

Ser joven puede estar determinado por la pertenencia a un grupo de edad específico o por el ciclo de vida por el que una persona atraviesa, en donde comienzan a construir su identidad; se relaciona, además, con distintas tran-

siciones que se viven durante esta etapa de la vida: la escuela, el trabajo, la salida del hogar paterno, la formación de una familia propia.

La transición referida a la inserción al mercado laboral de las juventudes hace ya algún tiempo no les ofrece alternativas de desarrollo, de realización profesional, personal y/o social. Esta incorporación presenta un contexto precario para quienes lo integran, en donde lo que prevalece y se valora es la productividad sobre la base de empleo que busca la sobrevivencia, sin prestaciones y sin estabilidad para los individuos (González, 2016).

Lo anterior se corrobora con bibliografía de los últimos treinta años que ha mostrado que en general la población joven se inserta en espacios laborales deteriorados y desprotegidos.

Desde hace varias décadas, los jóvenes se han visto afectados por el insuficiente dinamismo del empleo y los salarios; más recientemente han sufrido acoso por parte de organizaciones criminales, y algunos se han convertido en cuidadores de familiares, además de su propia descendencia (Escobar et al., 2020).

No hay que dejar de lado que en situaciones de crisis entran en juego estrategias de sobrevivencia que aplican las familias con el fin de hacer frente a la situación adversa, en donde la participación económica de los jóvenes es relevante; la población joven busca amortiguar la caída de ingresos del hogar, incluso con ocupaciones autogestadas (García y Pacheco, 2000).

En aquellos hogares donde habitan jóvenes con sus padres, ellos forman parte de los perceptores potenciales del hogar, pues se espera de ellos que contribuyan al hogar con ingresos o con el desempeño de labores domésticas y de cuidado (Escobar et al., 2020).

Se asume que su participación durante la pandemia por Covid-19 fue sustantiva en el entorno familiar, puesto que el riesgo de contagio con condiciones graves de salud era menor que para otra población de más edad.

Las condiciones de la población joven trabajadora no eran las mejores previo a la pandemia. No se debe olvidar que las y los jóvenes son un grupo que está al margen de la mayoría de las políticas públicas vinculadas al mercado laboral, limitándoles el ejercicio del derecho al trabajo y algunos otros (Mejía et al., 2016), e incluso las obligaciones que esto también conlleva. En ocasiones, debido a la consideración de que lo que debe garantizarse a la juventud es el acceso a servicios educativos o incluso a servicios de salud, relacionados con la salud reproductiva. Incluso en las acciones que sí están vinculadas con ellos hay limitaciones o imprecisiones, como son el que no se considera su heterogeneidad, se les asume como un grupo homogéneo

con un mismo contexto y con intereses comunes, lo cual está lejano de la realidad.

En estas mismas consideraciones se tiene que en nuestro país sólo una parte de los trabajadores jóvenes insertos en el mercado laboral formal cuenta con seguridad social, y pocos tienen la posibilidad de contar en un futuro con pensión. Ante una mal entendida idea de flexibilidad, las condiciones laborales adecuadas para esta población se ven desdibujadas.

La tasa mundial de actividad de la mano de obra de los jóvenes experimenta una tendencia a la baja desde hace ya cierto tiempo: entre 2000 y 2016 pasó de 53.6% a 45.8%, respectivamente. Cabe resaltar que entre los jóvenes de entre 15 y 19 años, la principal causa de esta caída es el aumento de las oportunidades de cursar estudios de educación secundaria superior (la tasa mundial bruta de inscripciones asciende a casi un 75%). Esta tendencia debe ser considerada como un avance positivo, pues la educación permite a los jóvenes ampliar sus competencias y conocimientos con miras a obtener mejores empleos en el futuro. No obstante, un porcentaje considerable de los jóvenes no tiene la oportunidad de cursar estudios, sobre todo en los países en desarrollo (*vgr.* porque se ven obligados a trabajar por necesidad económica para complementar los ingresos de sus hogares). Esta situación los pone en riesgo de permanecer atrapados en la pobreza, pues complica su acceso a mejores empleos (OIT, 2016a).

Antes de la pandemia se observaba que el desempleo entre los jóvenes había aumentado y se esperaba que entre 2015 y 2016 este indicador pasara de 12.9% a 13.1%, respectivamente. Esta cifra es cercana al 13.2% registrado en 2013. Este dato representa una reducción de 3 millones de jóvenes entre 2012 y 2015. Para 2016 se estimaba que en todo el mundo habría medio millón más de jóvenes en situación de desempleo; es decir, 71 millones, cifra que se suponía se mantendría en 2017 (OIT, 2016).

De acuerdo con datos de la OIT (2016), el empleo decente sigue siendo una de las principales preocupaciones de los jóvenes; pese a que una buena cantidad de ellos trabaja, no tiene ingresos suficientes para salir de la pobreza. De hecho, en los países emergentes y en desarrollo, unos 156 millones de jóvenes con empleo viven en situación de pobreza extrema o moderada (entre 1.90 y 3.10 dólares americanos diarios). Además, la proporción de trabajadores pobres es mayor entre la juventud que entre los adultos. Para 2016, el 37.7% de los jóvenes con empleo viven en situación de pobreza extrema o moderada, mientras que entre los adultos con empleo la proporción es del 26%. Se sostiene que entre aquellos de 20 a 29 años la principal

causa por la que éstos no participan en el mercado de trabajo es la ausencia de oportunidades de empleos viables.

Otro elemento para tomar en cuenta en nuestro análisis es la desigualdad de género. Estas disparidades pueden evidenciar una mayor falta de oportunidades para las mujeres y visibilizar problemas socioeconómicos y culturales arraigados. A nivel mundial, la tasa de actividad de los hombres jóvenes en 2016 es del 53.9%, mientras que para las mujeres jóvenes la tasa asciende al 37.3%, representando una diferencia de género de 16.6 puntos porcentuales. Además, ellas presentan tasas de desempleo superiores a la de sus homólogos masculinos en el mundo. Para este mismo año, el 13.7% de las mujeres jóvenes de la fuerza de trabajo se encuentran en situación de desempleo, cifra que supera la de los hombres jóvenes por un punto porcentual (OIT, 2016).

En un estudio que analiza la incertidumbre laboral en el tránsito a la adultez se encontró que la búsqueda de trabajo es una presión constante para las juventudes. Además, están también los requerimientos de tener niveles educativos altos, experiencia y habilidades certificadas, pero no se les proporciona seguridad laboral y tampoco tienen posibilidades de generar ahorros para el futuro (Mancini, 2014).

La enfermedad de la Covid-19 y la necesidad de obtener ingresos para apoyar a la economía familiar sometió a la población joven a presiones para insertarse en la economía popular, ya que las alternativas laborales no crecieron durante este periodo, sino por el contrario. El cierre de negocios, la baja en la cadena de suministros, el confinamiento y las limitaciones sanitarias redujeron y obstaculizaron que pudieran conseguir un empleo, por lo que algunos jóvenes tuvieron que optar por realizar actividades informales (Serna, 2020, citado en Arvizu, 2022).

La contingencia sanitaria impactó de manera importante a la población mundial, aunque de manera especial a los jóvenes mexicanos; sus sueños y sus pretensiones políticas, económicas, sociales y culturales a futuro se detuvieron entre la esperanza y la ansiedad. Bajo este contexto, la población mexicana quedó en incertidumbre, sin poder obtener ingresos, pero con la responsabilidad de satisfacer necesidades en sus hogares, ya que los demás integrantes del hogar tenían más riesgo de enfermarse con mayor gravedad al contagiarse. Ya no sólo tenían la obligación de estudiar, sino también de hacerse cargo de tareas que procuraran ingresos para la familia (Tufte, 2023).

Según Tufte (2023), esta enfermedad evidenció la decepción que la juventud ya sentía. Puso en la mesa las diferentes capacidades de los indivi-

duos para enfrentar momentos de crisis, donde la salud mental, la desilusión, la apatía y la ansiedad se hicieron presentes, siendo esta última un problema central.

Una parte importante de esta población joven que sí contaba con un empleo, pero tenía bajos ingresos, tuvo que abandonar sus estudios por problemas económicos y/o domésticos para reducir gastos en el hogar y generar ingresos o hacerse cargo del cuidado de familiares enfermos. Además, muchos de ellos corresiden con familiares, principalmente padres, inclusive cuando ellos mismos ya tienen descendencia. Lo anterior tiene implicaciones relevantes en cuanto a las obligaciones que los hijos tienen hacia los padres, de tipo monetario, doméstico o de cuidado (Escobar et al., 2020) que a partir de la contingencia por la enfermedad de la Covid-19 adquirió relevancia.

Cabe recordar que en este documento se pretende revisar si la población joven cuenta con condiciones laborales que den cuenta del acatamiento de sus derechos laborales, especialmente posterior a la llegada de la Covid-19. Ante la revisión realizada, parece que no es así; sin embargo, se construirá un índice de precariedad laboral juvenil buscando medir lo que aconteció con la llegada de la pandemia.

IV. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

Si bien el enfoque de derechos en el terreno laboral es ya reconocido desde hace varios años, en cuanto a su validación, defensa y efectividad, parece que no termina de resolverse (Padrón y Gandini, 2018). En este sentido, el presente capítulo resulta relevante porque pretende revisar si el trabajo en el cual los y las jóvenes participan ha sufrido mejoras o reveses a lo largo del tiempo, particularmente a partir de la pandemia por Covid-19. Se presenta, en primer lugar, la metodología y las fuentes utilizadas, para posteriormente desarrollar el análisis.

1. Metodología

Los datos empleados son los correspondientes al segundo trimestre de la ENOE de 2018 a 2023, con excepción de 2020, en donde se usó el tercer trimestre. Utilizar dos años previos a la pandemia y dos posteriores a la llegada de la Covid-19 a México permitió captar la situación y cambios

en la participación laboral de los jóvenes antes, durante y después de la pandemia.

Se utilizó el segundo trimestre de cada año porque éste permite ubicar un momento relativamente estable en el mercado de trabajo nacional. En el caso específico de la población trabajadora joven se ha encontrado que el tercer trimestre del año (julio, agosto, septiembre) involucra actividades de cambio en el nivel escolar, como las vacaciones, lo que modifica el acceso y salida de los jóvenes en el mercado; lo mismo sucede con el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) y el primer trimestre (enero, febrero y marzo), cuando la actividad de las y los jóvenes se incrementa en el periodo festivo invernal (meses de noviembre a enero) (Navarrete, Román y Sosa, 2022). Por lo tanto, el segundo trimestre permite una mejor y más confiable captura de la situación laboral para nuestro universo (y en general para el total de la fuerza de trabajo). Sin embargo, ante la llegada de la pandemia, el segundo trimestre de 2020 se captó de manera telefónica, lo que modificó el tamaño de la encuesta y el tipo de levantamiento. Por ello, y sólo para 2020, se optó por utilizar cifras del tercer trimestre.

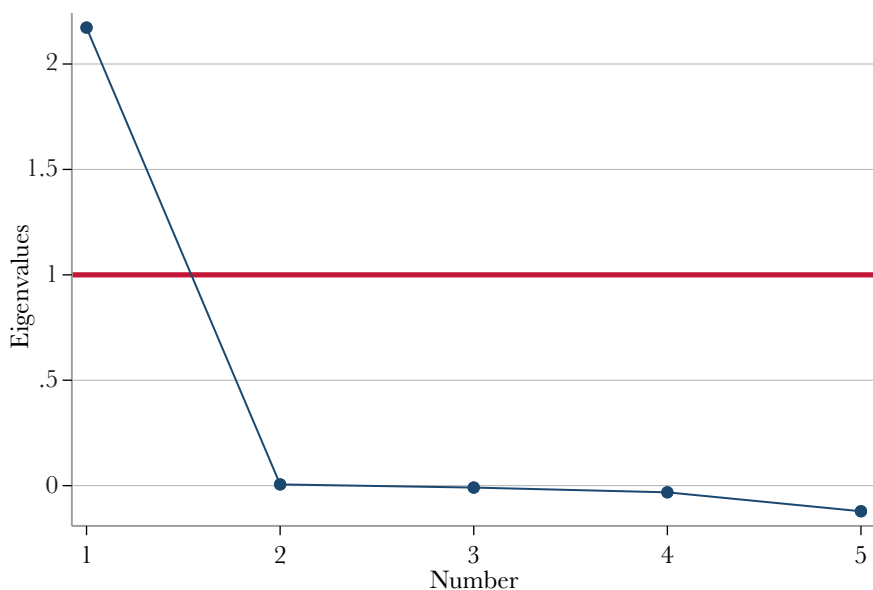
Ya se ha mostrado a lo largo del capítulo que la precariedad laboral entre la población joven es una situación común para este grupo. La intención ahora es analizar si con la pandemia la situación laboral precaria de estos jóvenes se modificó: empeorando o mejorando su condición en el trabajo y analizándolo con una perspectiva de derechos. Para lograrlo se construye el índice de precariedad laboral.

Este índice se estimó a partir del análisis factorial por componentes principales y máxima varianza. Para ello se consideraron las variables que involucran la definición de precariedad: inestabilidad, inseguridad o falta de protección social, vulnerabilidad económica y desprotección sindical (Román, 2012). Las variables seleccionadas fueron las siguientes: ingreso laboral (1: menos de tres salarios mínimos; 0: más de tres salarios mínimos); tipo de contrato (1: sin contrato; 0: con contrato escrito), tipo de contratación (1: contratación temporal; 0: contratación definitiva); prestaciones (1: sin prestaciones; 0: con alguna prestación) y participación en un sindicato (1: sin sindicato; 0: con sindicato).

El primer paso fue estimar el estadístico Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) con la intención de revisar la viabilidad del análisis factorial; en este caso, los seis análisis resultaron pertinentes debido a que la prueba KMO fue mayor a 0.5 (véase el cuadro 1). Se utilizó el método de máxima varianza (varimax), donde los seis análisis factoriales saturaron en un solo un factor

con un eigenvalor mayor a uno. La gráfica 1 es sólo un ejemplo del análisis factorial de 2023. Una vez rotada la matriz de correlación, los factores obtenidos saturaron entre 0.92 y 0.99 (cuadro 1). Todos los análisis resultaron estadísticamente significativos.

GRÁFICA 1. NÚMERO DE FACTORES
DONDE EL EIGENVALOR ES MAYOR A 1, 2023



FUENTE: elaboración propia con base en la ENOE (2023).

La estratificación del índice de precariedad laboral fue a partir de la técnica estadística de Dalenius-Hodges (1959), que consiste en formar estratos lo más homogéneos posible al interior de éstos y los más heterogéneos entre ellos, de tal manera que la varianza sea mínima al interior y máxima entre grupos.

CUADRO 1. ESTADÍSTICOS KMO
Y PONDERACIÓN DE FACTORES PARA EL ÍNDICE
DE PRECARIEDAD LABORAL, 2018-2023

<i>Estadístico</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
KMO	0.746	0.7325	0.6504	0.7184	0.7144	0.7055
Factor	0.992	0.9892	0.9806	0.9987	0.922	0.922

FUENTE: elaboración propia con base en la ENOE (2018-2023).

Se estimaron tres estratos o niveles de precariedad: bajo, medio y alto. El número de observaciones fue de 57,742 casos para el 2023, cantidad muy similar para el resto de los años. El procedimiento fue el siguiente: 1) se ordenaron las observaciones de manera ascendente; 2) se estimaron 30 clases, dado que J (clases) es el $\min \{ \text{estratos} * 10, \text{número de observaciones} \}$; 3) se calcularon los límites para cada clase, siguiendo la metodología de Dalenius-Hodges (1959) (véase INEGI, 2010); 4) se obtuvieron las frecuencias de observaciones de cada clase; 5) se calculó la raíz cuadrada y acumulada de frecuencia en cada clase; 6) se obtuvieron los puntos de corte de cada nivel (INEGI, 2010). En el cuadro 2 se exponen el límite inferior y superior de cada estrato, y a partir de ahí se estimaron los niveles de precariedad. Los datos y metodología se estimaron en el paquete estadístico de Stata, versión 16.

CUADRO 2. LÍMITE INFERIOR Y SUPERIOR
DE LOS NIVELES DEL ÍNDICE
DE PRECARIEDAD LABORAL, 2018-2023

<i>Nivel</i>	<i>Límite</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
<i>Bajo</i>	Inferior	-1.2530	-1.3279	-1.8420	-1.3119	-1.2159	-1.2977
	Superior	-0.8253	-0.8913	-0.9603	-0.6545	-0.8125	-0.6448
<i>Medio</i>	Inferior	-0.8253	-0.8913	-0.9603	-0.6545	-0.8125	-0.6448
	Superior	-0.1836	-0.2363	-0.2550	-0.1432	-0.2073	0.4434
<i>Alto</i>	Inferior	-0.1836	-0.2363	-0.2550	-0.1432	-0.2073	0.4434
	Superior	0.8858	0.8554	0.8031	0.8793	0.8013	0.8787

FUENTE: elaboración propia con base en la ENOE (2018-2023).

2. Resultados

El grupo de jóvenes históricamente ha presentado desventajas en su incursión al trabajo. Ellos reciben menores ingresos, se les contrata de manera temporal y es el primer grupo poblacional en salir del empleo cuando se quiere hacer un recorte de personal. Suelen ser marginados de los beneficios laborales o del cumplimiento de condiciones laborales que se atengan a las características de un trabajo decente.

Además, hace algún tiempo que el mercado de trabajo no ofrece a quienes buscan integrarse a él, como son los jóvenes, alternativas de desarrollo, de realización profesional, personal y/o social. El mercado para ellos ocurre en un contexto precario, en donde lo que prevalece y se valora es la productividad, sobre la base de empleo que busca la sobrevivencia, sin prestaciones y sin estabilidad (González, 2016).

La información obtenida de la ENOE de 2018 a 2023 revela (véase cuadro 3) que los jóvenes participan activamente en el mercado laboral. Se observa que las cifras de la población juvenil son menores que las de la adulta, lo cual se explica porque los más jóvenes (menores a 20) tienen menor presencia en el mercado y esto reduce la cifra total. Otro elemento importante es que participan más ellos que ellas; esto ocurre en todas las edades, pero la brecha es mayor entre los trabajadores jóvenes.

Si nos detenemos en la tercera columna, que es la correspondiente a la llegada de la pandemia al país (T3_2020), vemos que las tasas de participación disminuyeron en ambos grupos aproximadamente cinco puntos porcentuales; es decir, la pandemia afectó a todos los trabajadores, pero la recuperación fue diferente. Entre los jóvenes los datos revelan (2021) una participación incluso superior a la observada en 2018, situación que no ocurrió con la población adulta. En este sentido, lo que ha señalado la OIT (2021) en el contexto internacional de la presencia rápida de los jóvenes en la reincorporación al trabajo, también ocurrió en el país. A pesar del bajo dinamismo y las pocas oportunidades laborales que se ofertaron durante este periodo de crisis, los y las jóvenes retornaron al trabajo más rápido que los adultos.

PEA	53.7%	54.4%	49.8%	54.5%	54.4%	54.8%
PNEA	46.3%	45.6%	50.2%	45.5%	45.6%	45.2%
Ocupados	93.9%	93.5%	91.2%	92.8%	94.2%	94.9%
% Hombres ocupados	61.4%	61.1%	63.6%	60.4%	60.3%	59.5%
% Mujeres ocupadas	38.6%	38.9%	36.4%	39.6%	39.7%	40.5%

FUENTE: cálculos propios con base en cifras de la ENOE (2018-2023).

La información del cuadro 3 muestra la participación de la población en el mercado, los niveles de su presencia, pero no el tipo de espacio donde la población se ocupa; para esto se construyó el índice de precariedad laboral (IPL) que se divide en tres niveles: baja precariedad, precariedad media y precariedad alta.

En el cuadro 4 se presenta la información al respecto, donde un primer aspecto revela la desfavorable situación que guarda el mercado laboral mexicano. Para todos: hombres, mujeres, jóvenes y adultos, de 2018 a 2023, el índice se concentra en el nivel de alta precariedad. Es decir, el mercado nacional, en términos generales, ofrece a toda su población ocupada, posibilidades laborales muy deterioradas. No obstante que la gran mayoría de la población trabajadora se concentra en el nivel alto de precariedad, los y las jóvenes son quienes se aglutinan con mayor presencia en este nivel. En contraparte, son los y las adultas (más ellos que ellas) quienes tienen espacios laborales con menores niveles de precariedad, logrando, en el segundo trimestre de 2023, la cifra más alta: casi 43 de cada cien hombres y 40 de cada cien mujeres tuvieron empleos con baja precariedad.

En lo que respecta a la población joven, en cambio, sólo aproximadamente la cuarta parte tiene empleos mejor posicionados, pero a lo largo del tiempo analizado, los varones mostraron cierta recuperación, mientras que las mujeres disminuyeron su participación en los mejores trabajos. En este sentido, ellas, las mujeres jóvenes, son quienes han sufrido el mayor deterioro en cuanto a sus condiciones laborales después de la pandemia. Este hecho se constata con información de la OIT (2022b), que señala que las mujeres jóvenes, ante la crisis sanitaria por la Covid-19 fueron altamente castigadas (en particular las menos escolarizadas), principalmente aquellas dedicadas al trabajo doméstico remunerado, que se quedaron sin opción laboral por el miedo al contagio en los hogares donde trabajaban durante los momentos más duros de la pandemia (OIT, 2022c).

Un segundo elemento que resalta en el cuadro 4 es que si bien el nivel alto de precariedad es el que impera en todos los grupos, entre la población adulta las mujeres presentan siempre mayor precariedad con respecto a los varones, mientras que entre las y los jóvenes esta condición es más elevada entre los varones que entre las mujeres. Esto es, entre la población joven, si bien ellas se deterioraron más, en general ellos han presentado siempre posiciones más precarias. Son los hombres jóvenes los más precarios del universo laboral mexicano, con una presencia hasta 15 puntos porcentuales más altos que los hombres adultos y más o menos diez puntos porcentuales que las mujeres adultas.

Un tercer punto tiene que ver con el análisis a lo largo del tiempo, lo que permite apreciar el peso de la estructura económica antes y después de la pandemia. Las cifras muestran que, en principio, la participación disminuyó con la llegada de la Covid-19 al país (cuadro 3), pero el nivel de la actividad laboral nacional inició su recuperación al año siguiente, principalmente en el caso de las y los jóvenes. No hay que olvidar que cuando se vive del trabajo, sin seguro de desempleo y con pocos apoyos institucionales en el terreno laboral, ante contingencias, la población busca un espacio para reinsertarse a alguna ocupación. La OIT reportó que la política implementada en los países en desarrollo (como es el caso mexicano) fue poco acertada con la llegada de la Covid-19, dado que se dirigió principalmente a apoyar a trabajadores y empresas formales (OIT, 2022b), las que constituyen una parte menor en el total de la economía de países como México.

Los estudios sobre población joven y su vínculo con el mercado laboral en el caso mexicano han mostrado que el trabajo se inserta principalmente en la informalidad (por ejemplo, en el primer trimestre de 2022 fue de 67.4%, mientras que del total de la población fue de 55.2%); que esta población presenta, además, la tasa más alta de desocupación (en el mismo periodo fue de 6.4% *vs.* 3.5% del total nacional); que sus ingresos suelen estar por debajo de tres salarios mínimos, y la intermitencia y los despidos son una generalidad; es decir, condiciones poco favorables para la mayoría.

En el cuadro 4, con la información del índice de precariedad, se observa que la pandemia repercutió negativamente en la forma en que la población se incorporó al mercado en función de la calidad del empleo. Las cifras muestran que, previo a la pandemia, se mostraban ya niveles elevados de precariedad. En el caso de la población joven, más de dos terceras partes de ella trabajaba, desde 2018, en espacios con un nivel de precariedad alto. Después del periodo de la crisis sanitaria las cifras en el IP alto van disminuyendo, pero muy lentamente y sin cambiar la correspondencia entre los tres niveles. Es decir, el mercado mexicano, al menos en los últimos seis años, ha mantenido a su población trabajadora —particularmente a los y las jóvenes— en empleos altamente precarios, y la pandemia recrudesció este hecho. Diversos autores han mostrado, en sus estudios para conocer los efectos de la pandemia en el trabajo y sus familias, que la población pronto regresó al mercado, que los niveles de participación se han recuperado, pero la informalidad aumentó, así como, dentro de la informalidad, las peores condiciones de trabajo (Pacheco y Florez, 2023; Padrón y Navarrete, 2023).

Es a las jóvenes a quienes les fue peor, pues ellas, a lo largo del tiempo, constituyen el único grupo que incrementó la alta precariedad.

CUADRO 4. ÍNDICE DE PRECARIEDAD
LABORAL. POBLACIÓN ADULTA Y
POBLACIÓN JOVEN. MÉXICO 2018-2023

<i>Trimestre</i>	<i>Hombres</i>			<i>Mujeres</i>		
	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>
	<i>Adultos</i>					
2018_2	41.8%	6.5%	51.7%	38.8%	5.4%	55.8%
2019-2	40.1%	7.3%	52.6%	36.0%	5.8%	58.2%
2020_3	34.6%	7.6%	57.9%	36.6%	6.9%	56.5%
2021_2	36.4%	9.0%	54.6%	37.0%	7.9%	55.1%
2022_2	40.5%	7.7%	51.8%	39.8%	6.1%	54.1%
2023_2	42.9%	7.6%	49.5%	39.5%	7.4%	53.0%
	<i>Jóvenes</i>					
	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>
2018_2	25.2%	8.7%	66.1%	30.3%	9.7%	60.0%
2019-2	23.9%	8.2%	67.9%	27.3%	10.0%	62.6%
2020_3	22.7%	8.8%	68.6%	25.5%	12.2%	62.3%
2021_2	21.1%	9.6%	69.2%	24.3%	12.7%	63.0%
2022_2	24.1%	7.3%	68.6%	27.6%	9.7%	62.7%
2023_2	26.6%	9.2%	64.2%	26.5%	11.9%	61.6%

FUENTE: Cálculos propios con base en cifras de la ENOE (2018-2023).

Así que, ante esta situación tan difícil y perenne, regresar a la normalidad prepandemia no cambia la ausencia de bienestar que, vía el trabajo, tiene esta población. El contexto aquí mostrado con el índice de precariedad laboral sigue evidenciando la falta de cumplimiento a la normatividad en el trabajo y a la cobertura que debería atender a la juventud, que en todos los momentos analizados no respeta ni los lineamientos del trabajo decente ni los ODS.

V. CONCLUSIONES

El trabajo es un bien. Su valor es fundamental en tanto interpela experiencias en muchos niveles: es generador de ingresos, facilita la construcción de la identidad, puede ser un importante espacio de colectividad, permite la realización personal, da dignidad humana y, finalmente, puede abonar a la inclusión social. En este tenor, no debe soslayarse su importancia como parte de los derechos humanos. De hecho, es un derecho humano porque es un medio para alcanzar un fin: la supervivencia humana (Sarking y Koenig, 2011).

A través de este documento se ha evidenciado que la población joven tradicionalmente tiene condiciones laborales precarias. La crisis desatada por la pandemia por Covid-19 intensificó esta situación, ubicándolos en empleos precarios, aunque con una muy ligera recuperación.

Las diferencias entre ellos y ellas vuelven a presentarse; de hecho, la crisis sanitaria pegó con mayor fuerza a la población joven femenina, que, debido a las características de su ocupación (trabajo doméstico y de cuidado remunerado, cargas dobles de trabajo al incursionar en la virtualidad), presentó condiciones de gran vulnerabilidad. Pero en la estructura total son los varones los que en general presentan los niveles de precariedad alta más arraigados.

Lo ocurrido durante la pandemia y su regreso a la nueva normalidad en términos laborales incumple, sin duda, con la propuesta de trabajo decente hecha por la OIT; relacionada con actividades productivas en condiciones de libertad, seguridad, dignidad y equidad. Las condiciones previamente precarias no mejoraron después de la pandemia, e incluso para algunos grupos poblacionales se agravaron. Después de la contingencia sanitaria no hay seguridad de ingresos ni estabilidad en el empleo o seguridad social que garantice a estos trabajadores atención a la salud o la posibilidad de contar con una pensión cuando llegue al periodo de retiro laboral. Ante una situación tan grave, el trabajo, ya mal posicionado desde décadas atrás, no sufrió descalabros aparentemente evidentes, pues ya estaba mal.

El análisis aquí propuesto da cuenta de que participar en el mercado con empleos precarios parece ser la norma en el país. Se trata de una condición que ocurre prácticamente entre toda la población: las mujeres y los hombres adultos y la población joven, pero la precariedad es mayor entre los y las jóvenes. Los datos dan cuenta de que sus derechos laborales no han logrado cumplirse y parecen más lejanos después de la pandemia.

Sin duda, se tiene que considerar que es esencial avanzar a través de políticas sociales y de empleo para las y los jóvenes buscando sociedades

inclusivas y sostenibles para alcanzar su bienestar presente y futuro. Los objetivos estratégicos de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (OIT, 2016) pueden contribuir a diseñar e implementar estrategias para el empleo de los jóvenes a nivel nacional, así como superar las carencias de trabajo decente para ellos, aliviar la pobreza y las inequidades, brindando a las y los jóvenes elementos para lograr un futuro equitativo y próspero.

VI. REFERENCIAS

- Arvizu Reynaga, A. V. (2022). Jóvenes que laboran en la economía popular en el Metro de la Ciudad de México. Un análisis de la administración del tiempo y las desigualdades sociales. *Sociológica*, nueva época, año 37, julio-diciembre, (106), 123-156.
- Castro Nina et al. (2021). México y su población ocupada al inicio de la pandemia por COVID-19: entre la esencialidad y el riesgo en el trabajo. *Revista Latinoamericana de Población*, 15(29), 166-210. <http://doi.org/10.31406/relap2021.v15.i2.n29.7ISSN2393-6401>
- Escobar, A., Guillen, D., Serrano, J. A., Vázquez, D., Sánchez, G., y Paredes, P. (2020). *El futuro de los jóvenes pobres en México*. El Colegio de San Luis.
- Ferrer Lues, M., y Martínez Pizarro, J. (2006). *Población, desarrollo y derechos humanos: una propuesta para su abordaje en América Latina y el Caribe*. CELADE-División de Población de la CEPAL Naciones Unidas, UNFPA, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Santiago de Chile.
- Gahi, D. (2003). Trabajo decente. Concepto e indicadores. *Revista Internacional del trabajo*, 122(2), 125-160. <https://www.ilo.org/public/spanish/revue/download/pdf/ghai.pdf> (consultado el 20 de octubre de 2023).
- Gandini, L., y Padrón Innamorato, M. (2018). Apuntes introductorios para (re)pensar los estudios sobre mercados laborales desde el enfoque de derechos. Una aproximación desde el caso mexicano. En Padrón, D'Ángelo, Mancini y Gandini (Coords.), *Trabajo y derechos en México. Nuevas afectaciones a la ciudadanía laboral* (pp. 1-34). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- García, B., y Pacheco, M. E. (2000). Esposas, hijos e hijas en el mercado de trabajo de la ciudad de México en 1995. *Estudios Demográficos y Urbanos*. El Colegio de México.

- González, N. (2016). Introducción. En González y Benhumea (Coords.), *Salud, trabajo y género. Jóvenes de cara al trabajo precario*, México. Miguel Ángel Porrúa-UAEMex.
- INEGI. (2010). Nota técnica. Estratificación univariada. *Censo de Población y Vivienda 2010*. México, Aguascalientes.
- INEGI. (2023). *Comunicado de prensa*, núm. 568/23, 28 de septiembre de 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoen/enoen2023_09.pdf (consultado el 17 de octubre).
- Mancini, F. (2014). El impacto de la incertidumbre laboral sobre el curso de vida durante la transición a la adultez. En Minor Mora y Orlandina de Oliveira (Coords.), *Desafíos y paradojas. Los jóvenes frente a las desigualdades sociales* (147-181). Ciudad de México. El Colegio de México.
- Mejía, A., Sosa, M. V., y Soberón, J. A. (2016). El trabajo, la casa o la escuela entre los jóvenes en México: el crecimiento de la población joven y las dificultades para la conciliación. En González y Benhumea (Coords.), *Salud, trabajo y género. Jóvenes de cara al trabajo precario*. México. Miguel Ángel Porrúa-UAEMex.
- Navarrete, E.L., Román, Y., y Sosa Márquez, V. (2022). Jóvenes canguro en México. Un estudio con datos de panel de la ENOE, 2015-2017. En *Y sin embargo, se mueve. Ocupación y empleo en México: una perspectiva longitudinal de corto plazo*. UNAM, Facultad de Economía.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2016). Perspectivas sociales y del empleo en el mundo 2016. Tendencias del empleo juvenil. *Resumen ejecutivo*. Ginebra. OIT.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2016a). Trabajo decente y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. *Nota Informativa Estado del Trabajo Decente en el Mundo 2016*. Jornada Mundial del Trabajo Decente, 7 de octubre de 2016. Oficina de la OIT para España.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2022a). (Re)construir un mundo del trabajo resiliente tras la pandemia de COVID-19. En *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo. Tendencias 2022* (pp. 17-40). Ginebra. OIT.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2022b). *Panorama Laboral 2022 de América Latina y el Caribe*. Lima. OIT, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2022c). Tasa de participación, ocupación y desocupación. La evolución de las horas trabajadas: recuperación con divergencias entre trabajadores”. “Composición del

- mercado de trabajo. En *Panorama Laboral 2022 América Latina y el Caribe* (pp. 39-70). Perú. OIT.
- Pacheco, E., y Florez, N. (2023). Cambios y permanencias en el mercado laboral mexicano ante el Covid-19. En A. Escoto (Coord.). *La población trabajadora en México ante la pandemia*.
- Padrón, M., y Navarrete, E. L. (2023). Arreglos familiares ante la crisis por la Covid-19. En A. Escoto (Coord.). *La población trabajadora en México ante la pandemia*. UNAM, FCPyS.
- Reguillo, R. (2013). Jóvenes en la encrucijada contemporánea: en busca de un relato de futuro. *Revista Debate Feminista*, enero, 48, 137-151. Ciudad de México. PUEC.
- Román, Y. (2012). *El efecto de los factores sociodemográficos y económicos en los niveles de precariedad laboral de la población joven asalariada en México 2005 y 2010*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Economía.
- Sarking, J., y Koenig M. (2011). Developing the Right to Work: Intersecting and Dialoguing Human Rights and Economic Policy. *Human Rights Quarterly*, February, 33(1), 1-42. The Johns Hopkins University Press.
- Tufte, T. (2023). El futuro se atascó. Aspiraciones juveniles post-Covid, agencia y cambio social desde la comunicación. En E. Cortes y C. L. Flores (Coords.), *Viralizando el desencanto. Juventudes, satisfactores inmediatos y el futuro que se consume*. Seminario Internacional sobre Estudios de Juventud en América Latina. Toluca, Estado de México.